Constancia secretarial: Manizales, 04 de noviembre de 2.021. El término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio corrió los días 21, 22, 25, 26 y 27 de octubre de 2.021, sin que hiciera pronunciamiento.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 **2021 00728**00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS en contra de ALBA LUCERO QUINTERO CARVAJAL.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

[1] Publicado por estado No.185 fijado el 05 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77f95511fa31ae03f11a7f8bc179574aba1938649ab5121efd7b81543f1b3d23
Documento generado en 04/11/2021 05:02:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica